



do No. (046) de 2008 AGO. 009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE ARTE Y OFICIOS EN
EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la C. N, la ley 136 de 1994, la Ley 1185 de 2008 y el Acuerdo 006 de 2008 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

A. *Que el artículo 70 de la Constitución Nacional contempla que: “ El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

B. *Que la Ley 397 de 1997 modificado por la Ley 1185 del 2008, por el cual se desarrollan los artículos 70, 71,72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentar y estimular la cultura.*

C. *Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 2008 que adopta el Plan de Desarrollo vigencia 2008 - 2011 en la línea estratégica N° 2 “**Ciudad Educadora y Cultural**” sector cultural, establece como una de las metas; Crear y poner en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios en el Municipio de Bucaramanga.*

D. *Que mediante Acuerdo Municipal 042 de 2008 que aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2009, contempla dentro del rubro la Ley 715 de 2001 en el numeral “Sistema de Formación Artística y Cultural”, La creación de la Escuela de Artes y Oficios en Bucaramanga.*



do No. (048) de 200 20 AGO. 2011

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *Crease **La Escuela de Artes y Oficios en el Municipio de Bucaramanga** adscrita al Instituto Municipal de Cultura y Turismo como Patrimonio Cultural de la Ciudad, encargado de formar integralmente a todas las personas con énfasis en el público Infantil, Juvenil, Tercera Edad y Discapacitados del Municipio de Bucaramanga.*

ARTICULO SEGUNDO: *La Secretaria de Educación Municipal y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, trabajaran conjuntamente con los niveles de educación básica y media y las modalidades educativas informal y no formal para garantizar la oferta y el acceso a experiencias de formación en artes.*

ARTICULO TERCERO: ***La Escuela de Artes y Oficios** tiene como objetivo fomentar las diversas manifestaciones culturales de la comunidad, apoyando y fortaleciendo la creación cultural del Municipio el acceso a la comunidad Bumanguesa, facilitando la capacitación, formación, comunicación y conservación de la creación artística y cultural, mediante procesos que renueven nuestro tejido social.*

ARTÍCULO CUARTO: *El Instituto Municipal de Cultura y Turismo elaborará el Manual de Organización, dirección y funcionamiento de la **Escuela de Artes y Oficios** de conformidad con las disposiciones trazadas por la Ley General de Cultura y por el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011.*

ARTICULO QUINTO: *La Escuela de artes y Oficios del Municipio de Bucaramanga tendrá las funciones entre otras, las enmarcadas dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo 2008 - 2011 Ciudad Empresa de Todos. "Se promoverá la creación de la **Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga** con la finalidad de perfeccionar el talento humano que interactúe con los Centros de Desarrollo Productivo ya estructurado."*

ARTICULO SEXTO: *La Administración Municipal a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, diseñara una estrategia de información y publicidad para interesar a todos los sectores sociales, Instituciones y Medios de Comunicación para que participen en forma activa en la promoción de las actividades que realice **La Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga**.*





No. (046) de 200 20 AGO. 2009


ARTICULO SEPTIMO: La sede de **La Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga** será en el Centro Cultural de Oriente en el espacio que para tal fin se adapte para su funcionamiento.

ARTICULO OCTAVO: El funcionamiento de **La Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga** estará sujeto al Proyecto de gastos de inversión anual, dentro del rubro "Sistema de Formación Artística y Cultural recursos Ley 715 de 2001 dentro del subprograma "Sistema de Formación Artística y Cultural", en concordancia con las políticas contempladas en el Plan de Desarrollo del Municipio 2008 - 2011.

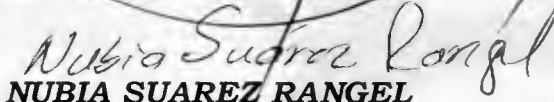
ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA


La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga

El Ponente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.


CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 046 del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

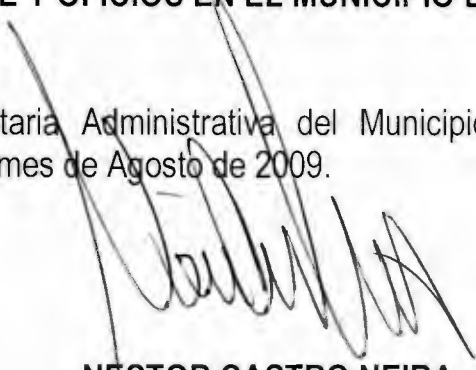
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



PROYECTO DE ACUERDO NO. 067 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE ARTE Y OFICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

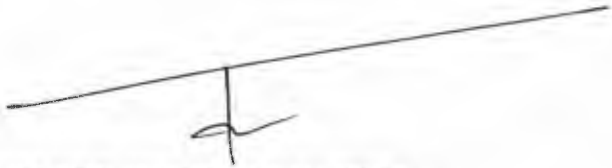


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 046 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga